

36. SERVICIOS SOCIALES.

36.1. NORMATIVA SOBRE TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS.

-R.D. 652/1985, de 19 de abril, sobre **traspaso de funciones y servicios** del Estado a la CAR, en materia de asistencia y servicios sociales (B.O.R. núm. 59 de 23 de mayo/Ar.1357; B.O.E. núm.113 de 11 de mayo; c.e. B.O.E. núm. 166, de 12 de julio); asumidos por **Decreto 24/1985, de 31 de mayo** (B.O.R. núm.64 de 4 de junio /Ar. 1473).

-R.D. 75/ 1998, de 23 de enero, sobre **traspaso de funciones y servicios** de la Seguridad Social a la CAR, en materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (**IMSERSO**) (B.O.R. núm.16, de 5 de febrero /Ar. 38; B.O.E. núm.31, de 5 de febrero); asumidos por **Decreto 10/1998, de 13 de febrero** (B.O.R. núm.20 del 14 /Ar. 43).

36.2. NORMATIVA AUTONÓMICA GENERAL.

*-Acuerdo de 13 de octubre de 1981, de la Diputación Provincial de La Rioja, por el que se aprueba el **Reglamento General de los Centros Asistenciales Provinciales**.*

-Resolución de 1 de marzo de 1990, del Pleno de la Diputación General, sobre cumplimiento de la normativa vigente en materia de **entrada y venta de bebidas alcohólicas a menores**. (B.O.D.G. L.R. núm. 117, Serie B).

*-Ley 2/1990, de 10 de mayo, de la Diputación General de La Rioja, sobre **Servicios Sociales** (B.O.R. núm. 65, del 26 /Ar. 61).*

-Ley 1/1992, de 7 de abril, de P.G. de la CAR para 1992 (B.O.R. núm. 43, del 9 /Ar. 39), cuya D.A. 5ª declara la **utilidad pública implícita** en los Proyectos de obras de infraestructura de instalaciones socioculturales; norma reiterada en la D.A. 5ª de la **Ley 2/1993, de 13 de abril**, de P.G. de la CAR para 1993. (B.O.R. núm. 45, del 15 /Ar. 73).

*-Ley 5/1998, de 16 de abril, de **Derechos y deberes de las personas usuarias, autorizaciones administrativas e inspección en el ámbito de los servicios sociales** de la CAR (B.O.R. núm.49, del 23 /Ar. 90; B.O.E. núm.105 de 2 de mayo) modificada por: **i) Ley 7/2001, de 14 de diciembre, de Medidas fiscales administrativas** (“de acompañamiento de la de P.G. de la CAR para el año 2002”; B.O.R. núm.154, del 25 /Ar. 226; c.e. B.O.R. núm. 18, de 9 de febrero de 2002 /Ar. 43; B.O.E. núm.10, de 11 de enero de 2002), cuyo art. 19 modifica los arts. 10.1 y 10.3; y **ii) Ley 9/2004, de 22 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas** (“de acompañamiento a la de P.G. de la CAR, para el año 2005”; B.O.R. núm. 167, del 30 /Ar. 260; B.O.E. núm. 10, de 12 de enero de 2005), cuyo art. 30, modifica los Títulos IV y V y los arts. 34, 35 y 40 (régimen sancionador).*

-Orden 1/2002, de 14 de enero de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se garantiza la **continuidad de los servicios** prestados por los centros sanitarios integrados en la estructura orgánica de la Consejería de Salud, conforme al Decreto 17/2001, de 20 de abril (B.O.R. núm. 49, del 24 /Ar.112), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, durante el periodo transitorio establecido tras la transferencia a la CAR de las funciones y servicios del INSALUD (B.O.R. núm. 8, del 17 /Ar. 7).

*-Ley 1/2002, de 1 de marzo, de **Servicios Sociales** (B.O.R. núm.29, del 7 /Ar.63; B.O.E. núm.79, de 2 de abril).*

-Ley 3/2007, de 1 de marzo, de **Calidad de los Servicios Sociales** (B.O.R. núm. 32,

del 8 /Ar.68).

-Decreto 46/2004, de 23 de julio, por el que se crea el **Consejo Riojano de Servicios Sociales** (B.O.R. núm. 105, de 20 de agosto /Ar.203); modificado por **Decreto 52/2008**, de 5 de septiembre (B.O.R. núm. 119, del 10 /Ar. 275).

-Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de **Servicios Sociales** (B.O.R. núm.160, del 28 / Ar.320; B.O.E. núm. 14, de 16 de enero de 2010); modificada por: **i) Ley 7/2011, de 22 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2012 (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2012”) (B.O.R núm. 166, del 28; c.e. B.O.R núm. 167, del 30; B.O.E. núm. 21, de 25 de enero de 2012/Ar. 286), cuyo art. 47 modifica el art. 37.1, sobre Zonas básicas; **ii) Ley 2/2018, de 30 de enero**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2018 (“de acompañamiento a la de P.G. de la CAR para 2018”) (B.O.R. núm. 13, del 31; B.O.E. núm. / Ar. 17), cuyo art. 10 modifica los arts. 60, 61, 61 *bis*, 61 *ter* y 61 *quater*; **iii) Ley 2/2020, de 30 de enero**, de Medidas fiscales y administrativas para 2020 (de Acompañamiento a la de PG de la CAR para 2020) (B.O.R. núm. 12, de 31; B.O.E. núm. 36, de 11 de febrero /Ar. 10), cuyo art. 13 modifica el art. 61 *ter*; **iv) Ley 2/2021, de 29 de enero**, de Medidas fiscales y administrativas para 2021 (de Acompañamiento a la de PG de la CAR para 2021) (B.O.R. núm. 22, de 1 de febrero; B.O.E. núm. 46, de 23 de febrero /Ar. 56), cuyo art. 16 modifica la DA 4ª.

-Decreto 8/2011, de 18 de febrero, del Servicio de ayuda a domicilio de la CAR (B.O.R. núm. 25, del 23 / Ar. 64); modificado por **Decreto 12/2013, de 27 de marzo** (B.O.R. núm. 43, de 5 de abril /Ar. 89; cfr. D.10/13, del Consejo Consultivo de La Rioja).

-Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la **Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Riojano de Servicios Sociales** (B.O.R. núm.59, de 6 de mayo /Ar. 143); cfr. D.22/11, del Consejo Consultivo de La Rioja; c.e. B.O.R. núm. 73, de 8 de junio; c.e. B.O.R. núm. 32, de 14 de marzo de 2012; modificado por: **i) Decreto 12/2013, de 27 de marzo** (B.O.R. núm. 43, de 5 de abril /Ar. 89; cfr. D.10/13, del Consejo Consultivo de La Rioja); **ii) Decreto 15/2014, de 4 de abril** (B.O.R. núm. 45, del 9 /Ar. 74; cfr. D.13/14, del Consejo Consultivo de La Rioja); **iii) Decreto 28/2014, de 27 de junio** (B.O.R. núm. 81, de 2 de julio de 2014 / Ar. 116; cfr. D.31/14, del Consejo Consultivo de La Rioja); y **v) Acuerdo de 15 de mayo de 2015**, del Consejo de Gobierno (B.O.R. núm. 68, del 25).

-Orden 2/2011, de 2 de mayo, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se **adaptan las normas reguladoras de prestaciones económicas del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales a las previsiones del Decreto 31/2011, de 29 de abril**, por el que se aprueba la Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Riojano de Servicios Sociales (B.O.R. núm.59, de 6 de mayo /Ar. 144); c.e. B.O.R. núm. 71, de 3 de junio.

-Resolución de 2 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el **Convenio específico para el año 2013 con la CAR** (B.O.R. núm. 304, del 20).

-Acuerdo de 24 de enero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las cuantías de las **prestaciones económicas del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales para el año 2014** (B.O.R. núm. 12, del 29).

-Ley 2/2014, de 3 de junio, de **Medidas para la garantía y la continuidad de los servicios públicos en la CAR** (B.O.R. núm. 71, del 6 /Ar. 98). Esta Ley se dicta a

consecuencia de la entrada en vigor de la Ley estatal 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local (B.O.E. núm. 312, del 30 /Ar. 1877), con objeto de garantizar la continuidad de los servicios que venían prestando las entidades locales de La Rioja en materia de educación, salud y **servicios sociales**.

-Acuerdo de 29 de enero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las cuantías de las prestaciones económicas del **Sistema Público Riojano de Servicios Sociales para el año 2016** (B.O.R. núm. 20, de 19 de febrero).

-Acuerdo de 12 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las cuantías de las prestaciones económicas del **Sistema Público Riojano de Servicios Sociales para el año 2017** (B.O.R. núm. 46, del 21).

-Acuerdo de 9 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las **cuantías de las prestaciones económicas del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales para el año 2018** (B.O.R. núm. 32, del 16).

-Resolución 764/2021, de 4 de junio, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del resumen del **Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, y la Federación Riojana de Voluntariado Social, para la realización de programas de servicios sociales** (B.O.R. núm. 111, del 8).

36.3. FOMENTO.

-Orden de 27 de febrero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, de **subvenciones** a entidades benéficas y otras asociaciones de beneficencia (B.O.R. núm. 37, de 26 de marzo /Ar. 61).

-Decreto 40/1992, de 1 de octubre, sobre regulación de subvenciones, conciertos y **ayudas económicas individualizadas** en materia de servicios sociales (B.O.R. núm. 120, del 6 /Ar. 168).

-Orden 9/1999, de 21 de mayo, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se crea y regula el **fondo solidario de ayudas técnicas** (B.O.R. núm. 66, del 29 /Ar. 136).

-Orden 1/2006, de 30 de enero, de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los **Premios de Servicios Sociales** (B.O.R. núm. 19, de 9 de febrero /Ar. s/n).

-Orden 1/2008, de 10 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de **subvenciones** en materia de servicios sociales (B.O.R. núm. 6 del 12 /Ar. 10).

-Orden 31/2009, de 11 de diciembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las **ayudas para promover la afiliación a la Seguridad Social de los cónyuges** de las personas titulares de las explotaciones agrarias de la CAR, especialmente mujeres (B.O.R. núm. 157, del 18 /Ar. 311).

36.4. SERVICIOS SOCIALES DE BASE.

-Decreto 4/1987, de 20 de marzo, de regulación de los **Servicios Sociales de Base** (B.O.R. núm. 35 del 26 /Ar. 855).

-Acuerdo de 25 de agosto de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba

el **Convenio Marco con los Ayuntamientos** comprendidos en las respectivas Zonas Básicas en las que se divide el territorio de la CAR para el establecimiento y desarrollo de Servicios Sociales de Base (B.O.R. núm. 118, de 30 de septiembre /Ar.78).

-Acuerdo de 22 de enero de 2007, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Logroño, por la que se modifica la **Relación de Puestos de Trabajo (RPT)** de la Zona Básica de Servicios Sociales (B.O.R. núm. 16, de 31 de enero de 2008).

-Acuerdo de 23 de enero de 2015, del Consejo de Gobierno de la CAR, por el que se establecen las **cuantías de las prestaciones económicas del Sistema Público Riojano de Servicio Sociales para el año 2015** (B.O.R. núm. 14, el 30).

36.5. ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS.

-Decreto 10/1991, de 4 de abril, de autorización y acreditación de **Centros de Atención Socio- sanitarios** (B.O.R. núm.46 de 13 de abril /Ar. 84; c.e. B.O.R. núm. 53, del 25).

-Decreto 12/1993, de 18 de febrero, sobre normas de registro, autorización y acreditación de **Centros, Servicios y Entidades** destinadas a la prestación de servicios sociales (B.O.R. núm.24, del 25 /Ar. 20); desarrollado por la **Orden de 26 de julio de 1994** (B.O.R. núm. 93, del 27 /Ar. 164), modificada por **Orden 5/2008, de 27 de mayo** (B.O.R. núm. 74, de 5 de junio); derogado parcialmente en su Capítulo II por **Decreto 6/2000, de 4 febrero** (B.O.R. núm.19, del 8 /Ar. 33; c.e. B.O.R. núm. 33, de 18 de marzo); c.e. B.O.R. núm. 74, de 5 de junio de 2008); modificado por **Decreto 15/2011, de 4 de marzo** (B.O.R. núm. 33, del 11 /Ar. 91), cfr. D.11/11, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Ley 2/2014, de 3 de junio, de **Medidas para la garantía y la continuidad de los servicios públicos en la CAR** (B.O.R. núm. 71, del 6 /Ar. 98). Esta Ley se dicta a consecuencia de la entrada en vigor de la Ley estatal 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local (B.O.E. núm. 312, del 30 /Ar. 1877), con objeto de garantizar la continuidad de los servicios que venían prestando las entidades locales de La Rioja en materia de educación, salud y **servicios sociales**.

36.6. DEPENDIENTES, DISCAPACITADOS Y MINUSVÁLIDOS.

36.6.1. Normativa europea.

-Decisión (CEE) de 18 de abril de 1988, del Consejo, por la que se adopta un **Segundo Programa de Acción** de la Comunidad a favor de los minusválidos (D.O.C.E. núm. L 104/1988, de 23 de abril).

36.6.2. Normativa autonómica general.

-*Ley 1/2000 de 31 mayo, de **Perros-guía acompañantes de personas con deficiencia visual*** (B.O.R. núm.70, de 3 de junio /Ar.161; B.O.E. núm.165, de 11 de julio); cfr. D. 10/99, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Orden 12/2000 de 28 julio, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establece el procedimiento para la aplicación y desarrollo del R.D. 1971/1999 de 23 de diciembre de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del **grado de minusvalía** (B.O.R. núm. 98, de 5 de agosto /Ar. 203).

-Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se

regulan los requisitos adicionales para la **fiscalización previa** de los expedientes de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social y de las prestaciones sociales de integración de los minusválidos (B.O.R. núm. 6, de 13 de enero de 2001 /Ar. 7).

-Orden 15/2001, de 21 de noviembre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se crea la **tarjeta acreditativa de grado de minusvalía**. (B.O.R. núm. 143, del 29 /Ar. 213); actualizado su Anexo I por **Resolución de 23 de marzo de 2015** (B.O.R. núm. 42, de 30 de marzo de 2015).

-Orden 17/2001, de 11 de diciembre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se crea la **tarjeta de estacionamiento de vehículos** para personas con movilidad reducida (B.O.R. núm.155, del 27 /Ar. 231).

-Decreto 19/2002, de 15 de marzo, sobre **registro y distintivo oficial de los perros- guía** acompañante de personas con deficiencia visual (B.O.R. núm. 34, del 19 /Ar. 93); cfr. D. 6/02, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Orden 6/2003, de 29 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establece el **sistema de ingreso en las Residencias** propias y concertadas para personas con discapacidad de la CAR (B.O.R. núm. 74, de 14 de junio /Ar. 142); modificada por Orden 6/2007, de 28 de noviembre, de la Consejería de Servicios Sociales (B.O.R. núm. 166, de 15 de diciembre /Ar. 333).

-Orden 7/2003, de 29 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establece el **sistema de ingreso en los Centros** propios y concertados para personas con discapacidad de la CAR (B.O.R. núm. 74, de 14 de junio /Ar. 143).

-Orden 5/2005, de 4 de julio, de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, por la que se aprueba el **procedimiento de adjudicación de plazas Atención Primaria** para personas con discapacidad en centros propios y concertados de la CAR (B.O.R. núm. 90, del 7 /Ar. 164); modificada por: **i) Orden 3/2007, de 7 de mayo**, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 63, del 10 /Ar.160); y **ii) Orden 4/2009, de 9 de diciembre**, de la Consejería de Servicios Sociales (B.O.R. núm. 157, del 18 /Ar. 312).

-Decreto 32/2005, de 29 de abril, por el que se crean y regulan las **prestaciones para cuidadores de personas mayores dependientes** (B.O.R. núm. 62, de 10 de mayo; c.e. B.O.R. núm. 74, de 4 de junio /Ar.130); modificado por **Decreto 131/2007, de 27 de diciembre** (B.O.R. núm. 172, del 27 /Ar. 347); si bien, su D.A.1ª, ha sido derogada por la D.D. de la Ley 7/2009, de 22 de diciembre (B.O.R. núm. 160, del 28 /Ar. 320; B.O.E. núm. 14, de 16 de enero de 2010); cfr. D.128/07, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Resolución de 5 de julio de 2005, de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, por la que se establece el **procedimiento** a seguir para ordenar los expedientes de acceso a plazas de atención diurna para personas con discapacidad de las que ocupan plaza en Centros ocupacionales en virtud de los convenios suscritos por la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales de la CAR (B.O.R. núm. 91, de 9 de julio /Ar. 169.).

-Decreto 67/2005, de 11 de noviembre, por el que se crea el **Foro para el empleo de las personas con discapacidad** en el ámbito de la CAR (B.O.R. núm. 150, del 15 /Ar. 235); modificado por **Decreto 63/2008, de 5 de diciembre** (B.O.R. núm. 7, de 16 de enero de 2009 /Ar. 5).

- Resolución 27 de enero de 2006, de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, por la que se fijan los precios para el ejercicio **2006**, por la reserva y ocupación de **plazas para personas mayores asistidas y para personas mayores con enfermedad de Alzheimer y otras demencias** de origen neurodegenerativo en los Centros Residenciales con concierto vigente con la CAR (B.O.R. núm. 14, del 31 de enero /Ar. 1238).
- Decreto 64/2006, de 1 de diciembre, por el que se regulan los **requisitos mínimos de los centros y servicios** dirigidos a personas con discapacidad (B.O.R. núm 160, del 5 /Ar. 284); cfr. D. 69/06 del Consejo Consultivo de La Rioja.
- Orden 4/2007, de 16 de octubre, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se regula el procedimiento para la valoración y reconocimiento de la **situación de dependencia** en la CAR (B.O.R. núm. 139, del 18 /Ar. 298).
- Decreto 126/2007, de 26 de octubre, por el que se regula la **intervención inteGral. de la atención temprana en La Rioja** (B.O.R. núm. 145, de 1 de noviembre / Ar. 304; cfr. D.98/07, del Consejo Consultivo de La Rioja).
- Orden 5/2007, de 31 de octubre, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se regulan las condiciones de acceso y la cuantía e las **prestaciones económicas** del Sistema Riojano **para la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** (B.O.R. núm. 148, de 6 de noviembre / Ar. 305; c.e. B.O.R. núm. 166, de 15 de diciembre).
- Ley 6/2007, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2008”; B.O.R. núm 171, del 27 /Ar. 344; B.O.E. núm 16, de 18 de enero de 2008), cuyo art. 33 confiere **carácter negativo al silencio** administrativo en materia de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia.
- Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se establecen las cuantías máximas de las **prestaciones económicas** del Sistema Riojano **para la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia** para el año 2009 (B.O.R. núm. 23, del 18 /Ar. 75).
- Informe de 24 de noviembre de 2009, de la Defensora del Pueblo Riojano, sobre las **lenguas de signos**: un medio de las personas sordas con discapacidad auditiva y sordo-ciegas (B.O.P.L.R. núm. 224, del 22 de diciembre, Serie C).
- Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se establecen las **cuantías máximas de las prestaciones económicas del Sistema Riojano para la autonomía** personal y atención a las personas en situación de dependencia para el año 2010 (B.O.R. núm. 42, de 9 de abril /Ar. 86).
- Decreto 24/2010, de 22 de abril, por el que se regula el sistema de **acceso a las plazas públicas en Centros de Día para personas mayores dependientes del Sistema riojano para la autonomía personal y la dependencia** (B.O.R. núm. 50, del 26 /Ar.97); cfr. D.29/10, del Consejo Consultivo de La Rioja; modificado por **Decreto 15/2014, de 4 de abril** (B.O.R. núm. 45, del 9 /Ar. 74; cfr. D.13/14, del Consejo Consultivo de La Rioja); actualizado su Anexo I por **Resolución de 10 de 10 de septiembre de 2014**, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales (B.O.R. núm. 120, del 26).
- Decreto 29/2010, de 7 de mayo, por el que se regula el Servicio de **teleasistencia del Sistema riojano para la autonomía personal y la dependencia** (B.O.R.

núm. 58, del 14 /Ar.115); cfr. D.30/10, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Decreto 56/2010, de 3 de diciembre, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento de **acceso al servicio de centro de día y de centro ocupacional, para personas con discapacidad del Sistema Riojano para la Autonomía personal y la Dependencia** (B.O.R. núm. 151, del 13 /Ar. 277; c.e. B.O.R. núm. 157, del 27); modificado por **Decreto 16/2004, de 4 de abril** (B.O.R. núm. 45, del 9 /Ar. 75; cfr. D. 5/14, del Consejo Consultivo de La Rioja).

-Decreto 18/2011, de 11 de marzo, por el que se regula el **sistema de acceso al servicio público de atención residencial y al servicio público de estancias temporales residenciales para personas mayores grandes dependientes y dependientes severos del Sistema riojano para la autonomía personal y la dependencia** (B.O.R. núm. 36, del 18 /Ar. 97); cfr. D. 15/11, del Consejo Consultivo de La Rioja; modificado y actualizado su **Anexo I** por **Resolución de 20 de abril de 2011**, de la Consejería de Servicios Sociales (B.O.R. núm. 60, de 9 de mayo); modificado por: **i) Decreto 147/2011, de 29 de diciembre** (B.O.R. núm. 2, 4 de enero de 2012 /Ar. 7); y **ii) Decreto 15/2014, de 4 de abril** (B.O.R. núm. 45, del 9 /Ar. 74; cfr. D.13/14, del Consejo Consultivo de La Rioja).

-Decreto 25/2011, de 25 de marzo, por el que se regula el procedimiento de **acceso a las plazas públicas del servicio de atención residencial y servicio de estancias temporales residenciales para personas con discapacidad, con gran dependencia o dependencia severa**, del Sistema riojano para la autonomía personal y la dependencia (B.O.R. núm. 43, de 1 de abril /Ar. 118); cfr. D.14/11, del Consejo Consultivo de La Rioja; **modificado por Decreto 147/2011, de 29 de diciembre** (B.O.R. núm. 2, 4 de enero de 2012 /Ar. 7); cfr. Dictamen 85/2011, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Orden 5/2010, de 30 de diciembre, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se regulan las **condiciones de acceso y la cuantía de las prestaciones económicas del Sistema riojano para la autonomía personal y la dependencia** (B.O.R. núm. 2, de 5 de enero de 2011 /Ar. 6); modificada por: **i) Orden 3/2011, de 29 de diciembre**, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales (B.O.R. núm. 2, de 4 de enero de 2012 /Ar. 8); cfr. Dictamen 86/11, del Consejo Consultivo de La Rioja; **ii) Orden 4/2013, de 7 de agosto**, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales (B.O.R. núm. 100, del 14 /Ar. 172); y **iii) Orden 3/2017, de 12 de mayo**, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia (B.O.R. núm. 57, del 19 /Ar. 114; cfr. D.25/17, del Consejo Consultivo de La Rioja).

-Orden 2/2012, de 3 de abril, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se regula el procedimiento de **valoración y reconocimiento de la situación de dependencia en la CAR** (B.O.R. núm. 47, del 18 /Ar. 101); cfr. D.22/12, del Consejo Consultivo de La Rioja; c.e. B.O.R. núm. 64, de 25 de mayo.

-Resolución 107/2013, de 22 de enero, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se actualizan los precios para el ejercicio 2013 por la **reserva y ocupación de plazas para personas mayores dependientes severos y grandes dependientes en los Centros Residenciales con concierto vigente con la CAR** (B.O.R. núm. 15, de 1 de febrero).

-Resolución 146/2014, de 28 de enero, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establecen los **precios para el ejercicio 2014 por la reserva y ocupación de plazas para personas mayores dependientes severos y**

grandes dependientes en los centros residenciales cuyos precios se fijan por resolución anual (B.O.R. núm. 16, de 7 de febrero).

-Ley 8/2017, de 19 de septiembre, de **perros de asistencia de La Rioja** (B.O.R. núm. 111, del 25 /Ar. 166; cfr. D.27/17, del Consejo Consultivo de La Rioja).

-Decreto 5/2018, de 16 de febrero, por el que se regula la **tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad** (B.O.R. núm. 22, del 21; cfr. D.2/18, del Consejo Consultivo de La Rioja /Ar. 34).

-Resolución de 12 de junio de 2020, de la Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores, por la que se proroga la vigencia de las **resoluciones y certificados de reconocimiento de grado de discapacidad y tarjetas de discapacidad expedidos en la Comunidad Autónoma de La Rioja**, que se encontrasen sometidos a revisión durante el estado de alarma acordado conforme al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (B.O.R. núm. 73, del 17).

36.6.3. Fomento.

-Orden 1/2005, de 4 de enero, de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales por la que se regula la concesión de **ayudas** a personas con discapacidad. (B.O.R. núm. 6, del 11 /Ar. 9; c.e. B.O.R. núm. 10, del 20); modificada por: **i) Orden 2/2007, de 17 de abril**, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 52, del 19 /Ar.137); **ii) Orden 1/2009, de 29 de enero**, de la Consejería de Servicios Sociales (B.O.R. núm. 16, de 4 de febrero /Ar.34); **iii) Orden 1/2010, de 7 de enero**, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 5, del 13 /Ar. 9); y **iv) Orden 5/2014, de 1 de abril**, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 45, del 9 /Ar. 76).

-Orden 7/2009, de 25 de febrero, de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de becas de formación en prácticas en materia de **prestación de servicios** (a personas dependientes) **en el ámbito rural** (B.O.R. núm. 29, de 4 de marzo).

-Orden 13/2010, de 6 de septiembre, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para el **fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y en el mercado ordinario de trabajo** (B.O.R. núm. 112, del 13 /Ar.222); modificada por **Orden 8/2013, de 25 de octubre**, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 140, de 8 de noviembre /Ar. 217).

-Orden 60/2020, de 16 de octubre, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se establecen las **bases reguladoras para la concesión de ayudas a la contratación laboral de cuidadores cualificados y empleados del hogar y a la reducción de la jornada de trabajo para el cuidado** de hijos y de personas con discapacidad o con dependencia (BOR núm. 142, de 23).

-Orden 62/2020, de 16 de octubre, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se modifica la Orden 9/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de **subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados menores de 30 años que sean beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil**, para la realización

de proyectos (BOR núm. 142, de 23).

36.7. MENORES.

36.7.1. Protección de menores.

36.7.1.1. Normativa sobre traspasos y transferencias.

-R.D. 1109/1984, de 29 de febrero, sobre **traspaso de funciones y servicios** de la Administración del Estado a la CAR, en materia de protección de menores (B.O.R. núm.84, de 21 de julio /Ar. 1843; B.O.E. núm.140 de 12 de junio /Ar. 1542); asumidos por **Decreto 37/1984, de 14 de septiembre** (B.O.R. núm.117, de 6 de octubre /Ar. 2387).

-R.D. 413/1989, de 21 de abril, sobre **ampliación** de medios adscritos a los servicios traspasados a la CAR, en materia de protección de menores (B.O.R. núm. 156, de 28 de diciembre de 1989 /Ar. 91; B.O.E. núm.101, del 28 /Ar. 91); asumidos por **Decreto 27/1989, de 12 de mayo** (B.O.R. núm.59, de 18 de mayo /Ar. 39).

36.7.1.2. Normativa autonómica general.

-Resolución de 27 de febrero de 1990, del Pleno de la Diputación General, por la que se aprueba la Proposición no de ley sobre cumplimiento de la normativa vigente sobre **venta de bebidas alcohólicas a menores** (B.O.D.G.L.R. núm. 117, Serie B).

*-Proposición de ley de 18 de mayo de 1990, de **Protección de menores** (B.O.D.G.L.R. núm. 97, de 6 de junio).*

*-Ley 4/1998, de 18 de marzo, del **Menor** (B.O.R. núm.36, del 24 /Ar.71; B.O.E. núm.79, de 2 de abril). Cfr. D.9/1996, del Consejo Consultivo de La Rioja; modificada por la **Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas fiscales y administrativas** (“de acompañamiento a la de P.G de la CAR para el año 2003”; B.O.R. núm. 160, del 30 /Ar. 262; c.e. B.O.R. núm. 14, de 29 de enero de 2004 /Ar. 16; B.O.E. núm. 160, del 30), cuyo art. 34, modifica los arts 6 y 47).*

-Ley 1/2006, de 28 de febrero, de **Protección de menores** de La Rioja (B.O.R. núm. 33, de 9 de marzo /Ar. 85; B.O.E. núm 70, de 23 de marzo); modificada por: **i) Ley 6/2015, de 29 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2016 (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2016”) (B.O.R. núm. 162, del 31; B.O.E. núm. 14, de 16 de enero de 2016 /Ar. 271), cuyo art. 48 afecta a los arts. 34.3; 49.3; 68.1; 80 y D.F.3ª; **ii) Ley 3/2017, de 31 de marzo**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2017 (“de acompañamiento a la de P.G. de la CAR para 2017”) (B.O.R. núm. 39, de 1 de abril; B.O.E. núm. 96, de 22 de abril/ Ar. 73), cuyo art. 54 modifica el art. 95.2 (adopciones internacionales); **iii) Ley 2/2021, de 29 de enero**, de Medidas fiscales y administrativas para 2021 (de Acompañamiento a la de PG de la CAR para 2021) (B.O.R. núm. 22, de 1 de febrero; B.O.E. núm. 46, de 23 de febrero /Ar. 56), cuyo art. 7 modifica el art. 89.1.

-Orden 106/2006, de 3 de agosto, de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, por la que se regulan las bases y se convoca una **beca de formación en prácticas** para el estudio de la ejecución de medidas de reforma de menores en cumplimiento de la L.O.5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, implementación de lo dispuesto en el R.D. 177/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

Orgánica 5/2000, de 12 de enero y cumplimiento de los objetivos derivados de la firma del Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención de las víctimas de maltrato doméstico, violencia de género y agresiones sexuales en La Rioja (B.O.R. núm 107, del 15 /Ar. s/n; c.e. B.O.R. núm 112, de 24 de agosto).

-Decreto 2/2007, de 26 de enero, por el que se regulan los **Puntos de Encuentro Familiar** (B.O.R. núm 14, de 30 de enero /Ar. 19); cfr. D. 84/06 del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Decreto 32/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se constituye el **Registro de Protección de Menores** (B.O.R. núm. 72, del 29 /Ar.182); cfr. D. 35/07 del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Ley 7/2010, de 29 de septiembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se aprueban varios **Convenios de colaboración con otras Comunidades Autónomas** para el establecimiento de programas de actuación conjunta en diversas materias (B.O.R. núm.123 de 6 de octubre /Ar.240; B.O.E. núm. 251, de 16 de octubre); entre ellos en materia de “colaboración para la ejecución que les corresponde de las **medidas de internamiento y medio abierto**” previstas en el art. 7 de la L.O. 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (Anexo V) firmado por las CCAA de Cataluña, Andalucía, La Rioja, Cdad. Valenciana, Aragón, Castilla-La Mancha, Islas Baleares y Castilla y León.

-Acuerdo de 15 de mayo de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba extender durante el 2015 el **complemento de pobreza infantil** establecido en la Disposición Adicional del Decreto 28/2014, de 27 de junio, por le que se modifica el Decreto 24/2001, de 20 de abril, por el que se regulan las **prestaciones de inserción social**; y el Decreto 31/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba la **Cartera de servicios y prestaciones del Servicio Público Riojano de Servicios Sociales** (B.O.R. núm. 68, del 25).

-Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, por la que se suspende el régimen de contactos de menores que se encuentran bajo la guarda de la Comunidad Autónoma de La Rioja, salvo casos de urgencia debidamente justificados (BOR núm. 32, del 14); modificada por **Resolución de 14 de mayo de 2020** (BOR núm. 60, del 20).

-Resolución de 2 de junio 2020, de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, por la que se reanuda gradualmente el régimen de **contactos, con parientes y allegados, de menores que se encuentren bajo la guarda de la Comunidad Autónoma de La Rioja** (B.O.R. núm. 69, del 8).

-Resolución 606/2021, de 26 de abril, de la Consejería de Hacienda y Admnsitración Pública, por la que se dispone la publicación del resumen del **Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y la Fundación Tutelar de La Rioja, por el que se asume la asistencia jurídica de dicho entre por los Servicios Jurídicos de la CAR** (B.O.R. núm. 81, del 28).

36.7.2. Guarderías, Centros y Servicios de atención temprana.

36.7.2.1. Normativa sobre traspasos y transferencias.

-R.D. 535/1984, de 25 enero, sobre **traspaso de funciones y servicios** de la Administración del Estado a la CAR, en materia de guarderías infantiles

laborales (B.O.R. núm.42, de 7 de abril /Ar. 928; B.O.E. núm.69, de 21 de marzo); asumidos por **Decreto 14/1984, de 17 de abril** (B.O.R. núm.52, de 5 de mayo /Ar. 928).

-Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, por la que se **suspende el régimen de contactos de menores que se encuentran bajo la guarda de la Comunidad Autónoma de La Rioja**, salvo casos de urgencia debidamente justificados (B.O.R. núm.32, del 14).

36.7.2.2. Normativa autonómica general.

*-Orden de 5 de noviembre de 1986, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, por la que se aprueba el **Reglamento de régimen interior de las guarderías infantiles dependientes de la CAR** (B.O.R. núm. 134, del 11 /Ar. 3232).*

*-Decreto 2/1991, de 21 de febrero, sobre **condiciones higiénico sanitarias y administrativas de las guarderías infantiles** (B.O.R. núm. 26, del 28 /Ar. 31); desarrollado por la **Orden 11/1999, de 9 de julio**, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (B.O.R. núm. 86, del 15 /Ar. 62).*

*-Decreto 74/1994, de 29 de diciembre, sobre autorización, registro y condiciones higiénico-sanitarias de los **centros destinados a la prestación del servicio de guardería** (B.O.R. núm. 2, de 5 de enero de 1995 /Ar. 4).*

-Orden de 6 de agosto de 1998, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar, por la que se aprueba el **Reglamento de régimen de las Guarderías infantiles dependientes del Gobierno de la CAR** (B.O.R. núm.100, del 20 /Ar.192).

-Decreto 49/2004, de 30 de julio, de **Guarderías infantiles** (B.O.R. núm. 131, de 14 de octubre /Ar.195); cfr. D. 51/04, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Orden 4/2005, de 14 de abril de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, por la que se regulan los criterios que han de regir la **cobertura de plazas vacantes** en las Guarderías infantiles dependientes de la CAR (B.O.R. núm. 51, del 16 /Ar. 109; c.e. B.O.R. núm. 59, de 3 de mayo).

-Orden 5/2009, de 15 diciembre, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se regulan los **requisitos mínimos de los Centros y Servicios de Desarrollo Infantil y atención temprana** (B.O.R. núm. 161, del 30 /Ar. 324).

-Orden 2/2010, de 11 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se regula el **procedimiento para la intervención de servicios sociales en atención temprana** (B.O.R. núm. 6, del 15 /Ar. 11); modificada por **Orden 2/2017, de 28 de abril**, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia (B.O.R. núm. 51, de 5 de mayo).

-Orden 3/2010, de 19 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se regulan los criterios que han de regir la **cobertura de plazas vacantes en las guarderías infantiles** dependientes de la CAR (B.O.R. núm. 12, del 29 /Ar. 21).

-Orden 1/2014, de 10 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan y convocan subvenciones de carácter excepcional como consecuencia de la **transformación de guarderías infantiles adscritas a la Consejería de Servicios Sociales en Escuelas Infantiles adscritas a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo** (B.O.R. núm. 23, del 21).

-Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores, por la que se establece el **Plan de transición a la nueva normalidad en el servicio de intervención de servicios sociales en atención temprana del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales** (B.O.R. núm. 69, del 8).

36.7.3. Adopción y Prohijamiento.

-Orden de 22 de julio de 1985, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, sobre **criterios de entrega en prohijamiento** de menores abandonados en Centros Asistenciales dependientes de la Consejería (B.O.R. núm.86, del 30 /Ar. 2145).

*-Decreto 14/1991, de 18 de abril, sobre **adopción y protección de menores** en adaptación a la Ley de 11 de noviembre de 1987 de reforma del Código Civil (B.O.R. núm.53, del 25 /Ar.92).*

-Decreto 29/1997, de 9 de mayo, por el que se regula la **habilitación de entidades colaboradoras de adopción internacional** (B.O.R. núm.58, del 15 /Ar. 82); cfr D.6/1997 del Consejo Consultivo de La Rioja.

*-Decreto 5/2002, de 18 de enero, por el que se regulan los **Registros de actuaciones administrativas y expedientes en materia de acogimientos y adopción** (B.O.R. núm.11, del 24 /Ar. 14; c.e. B.O.R. núm. 27, de 2 de marzo); cfr. D. 56/01, del Consejo Consultivo de La Rioja.; desarrollado por **Orden 7/2002, de 9 de abril**, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales (B.O.R. núm. 45, del 13 /Ar. 1974).*

-Decreto 30/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Composición de la **Comisión de Adopción, Acogimiento y Tutela** de La Rioja (B.O.R. núm. 72, del 29 /Ar.180); cfr. D.33/97 del Consejo Consultivo de La Rioja).

-Decreto 31/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el **Reglamento de intervención administrativa en materia de adopción** (B.O.R. núm. 72, del 29 /Ar.181; c.e. B.O.R. núm. 139, de 18 de octubre); cfr. D.28/07, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Decreto 108/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento de intervención de las Administraciones públicas de La Rioja en la protección y guarda de los menores** (B.O.R. núm. 101, del 31 /Ar. 232; cfr. D.44/07, del Consejo Consultivo de La Rioja).

-Orden 2/2009, de 29 de enero, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que regulan determinados **aspectos de los procesos relativos a la adopción**, desarrollo del **Decreto 31/2007, de 25 de mayo**, de intervención administrativa en materia de adopción (B.O.R. núm. 18, de 6 de febrero / Ar. 36).

36.7.4. Puntos de Encuentro Familiar de la CAR.

-Guía de buenas prácticas. **Juzgados-Punto de encuentro familiar de La Rioja**. Carpetilla 211.

36.7.5. Fomento.

-Orden (s/n) de 28 de octubre de 2004, de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, por la que se regula la concesión de prestaciones económicas en el ámbito de la **protección de la infancia** (B.O.R. núm. 141, de 4 de noviembre /Ar.236; c.e. B.O.R. núm. 149, de 20 de noviembre).

-Orden de 28 de diciembre de 2006, de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, por la que se cran y regulan las ayudas económicas en el

ámbito de la **adopción internacional** (B.O.R. núm 172, de 30 de diciembre /Ar. 310).

36.8. JUVENTUD.

36.8.1. Normativa autonómica general.

-Decreto 7/1995, de 26 de enero, por el que se regula la creación, composición y funciones de la **Comisión Interdepartamental de la Juventud** (B.O.R. núm. 13, del 31 /Ar. 31). Cfr. D.33/99, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Decreto 85/2003, de 18 de julio, por el que se crea la **Comisión Delegada del Gobierno para la Juventud** (B.O.R. 91, del 22 /Ar. 171).

-Ley 7/2005, de 30 de junio, de **Juventud** de La Rioja (B.O.R. núm. 91, de 9 de julio /Ar. 167); modificada por: **i) Ley 6/2009, de 15 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2010 (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2010”) (B.O.R. núm. 159, del 23; B.O.E. núm. 14, de 16 de enero de 2010 /Ar.317), cuyo art. 45 modifica los arts. 39; 53; y 63.2, k); y **ii) Ley 5/2014, de 20 de octubre**, de Administración electrónica y simplificación administrativa (B.O.R. núm. 131, del 22; B.O.E. núm. 288, de 28 de noviembre /Ar. 195), cuya D.F.6ª modifica su art. 34.

-Decreto 38/2006, de 16 de junio, por el que se aprueban los **Estatutos del Instituto Riojano de la Juventud**, creado por la Ley 7/2005, de la Juventud (B.O.R. núm 83, del 22 /Ar. 169).

-Decreto 42/2006, de 30 de junio, por el que se establece la **estructura orgánica del Instituto Riojano de la Juventud** (B.O.R. núm 81, de 1 de julio /Ar. 179; c.e. B.O.R. núm 93, del 13).

-Decreto 2/2008, de 1 de febrero, por el que se desarrolla en la CAR el R.D. 1472/2007, de 2 de noviembre, que regula la **renta básica de emancipación de los jóvenes** (B.O.R. núm. 17 del 2 /Ar. 30); cfr. D. 4/08, del Consejo Consultivo de La Rioja); c.e. B.O.R. núm. 23, del 16).

-Ley 7/2010, de 29 de septiembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se aprueban varios **Convenios de colaboración con otras Comunidades Autónomas** para el establecimiento de programas de actuación conjunta en diversas materias (B.O.R. núm.123 de 6 de octubre /Ar.240; B.O.E. núm. 251, de 16 de octubre); entre ellos, en materia de “colaboración **en materia de juventud para la coordinación de sus actividades e instalaciones juveniles**” (Anexo VII), firmado por las CCAA de Cataluña, Andalucía, La Rioja, Cdad. Valenciana, Aragón, Castilla-La Mancha, Islas Baleares y Castilla y León.

-Orden 3/2012, de 16 de abril, de la Consejería de Presidencia y Justicia por la que se establece el procedimiento de **reserva de plazas en los albergues y minialbergues juveniles**, así como el de **adjudicación de uso de las zonas de acampada juveniles**, gestionados por la Administración Pública de la CAR (B.O.R. núm. 48, del 20 /Ar. 102).

-Orden 9/2016, de 23 de diciembre, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establece e inicia el **procedimiento para la selección de entidad financiera colaboradora en la emisión, promoción y dinamización del Programa Carné Joven Europeo en la CAR** (B.O.R. núm. 1, de 2 de enero de 2017).

36.8.2. Consejos de la Juventud.

-Decreto 18/1983, de 5 de mayo, que crea el **Consejo de la Juventud** (B.O.R. núm. 59, del 26 /Ar.853); modificado por el **Decreto 25/1983, de 15 de julio** (B.O.R. núm. 87, del 30 /Ar. 1184).

-Ley 2/1986, de 5 de marzo, sobre regulación del **Consejo de la Juventud de La Rioja** (B.O.R. núm.31, del 15 /Ar.752; c.e. B.O.R. núm. 32, del 20; B.O.E. núm.138, de 10 de junio); modificada por **Ley 2/1992, de 4 de mayo**, que modifica los arts. 1 y 18 (B.O.R. núm. 55, del 7 /Ar. 55; B.O.E. núm. 125, del 25).

-Decreto 27/1993, de 20 de mayo, que regula los **Consejos locales y comarcales de Juventud** (B.O.R. núm.64, del 25 /Ar.122).

-Resolución 772/2003, de 28 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la documentación presentada por el **Consejo Local de la Juventud de Alfaro** y procede a la inscripción en el Registro de Consejos Escolares y Comarcales de Juventud. (B.O.R. núm. 45, de 12 de abril /Ar. s/n).

-Acuerdo de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Empleo y Relaciones Laborales, por el que se aprueba el **Convenio Colectivo de Trabajo de aplicación en la empresa Consejo de la Juventud de La Rioja, de Logroño (La Rioja), para los años 2006, 2007, 2008 y 2009** (B.O.R. núm 91, de 8 de julio).

-Resolución, de 24 de septiembre de 2010, del Consejero de Presidencia por la que se procede al reconocimiento del **Consejo de la Juventud Local de Haro** y a su inscripción en el Registro de Consejos Locales y Comarcales del Instituto Riojano de la Juventud (B.O.R. 126 del 10 de octubre /Ar. s/n).

-Resolución de 19 de diciembre de 2013, por la que se dispone la publicación del resumen del **convenio de colaboración** suscrito entre el Gobierno de La Rioja, a través de la **Consejería de Presidencia y Justicia y el Consejo de la Juventud de La Rioja**, para la financiación de actividades a realizar por el citado Consejo en el año 2013 (B.O.R. núm. 159, del 27).

36.8.3. Asociaciones Juveniles.

-Orden de 16 de diciembre de 1985, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el procedimiento para la elaboración del **Censo de Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud**. (B.O.R. núm. 147, del 21 /Ar. 3434).

-Orden 2/2002, de 26 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se regula el **Registro de Asociaciones juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud** en la CAR (B.O.R. núm. 29, de 7 de marzo /Ar. 65).

36.8.4. Fomento.

-Orden 25/1998, de 27 de enero de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se regula la concesión de **subvenciones** para la realización de actividades juveniles (B.O.R. núm.14, del 31 /Ar. 32).

-Orden 6/2000, de 8 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se regula la concesión de subvenciones para **adecuación de locales** de Promociones Juveniles, Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud, Escuelas de Tiempo Libre y Consejos de Juventud, locales y comarcales (B.O.R. núm. 34, del 14 /Ar.69).

-Orden 11/2000, de 29 de marzo de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a

Ayuntamientos para la ejecución de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento de **Centros de Juventud y Centros de Información Juvenil** de titularidad municipal (B.O.R. núm. 45, de 8 de abril /Ar. s/n).

*-Orden 3/2001, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se regula la concesión de subvenciones para **equipamiento de material inventariable** a Asociaciones juveniles, Entidades prestadoras de servicios a la juventud y Escuelas de tiempo libre (B.O.R. núm. 30, del 10/Ar. 1472; c.e. B.O.R. núm. 46, de 17 de abril).*

*-Orden 5/2001, de 7 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se regula la concesión de subvenciones para equipamiento de material inventariable a **Consejos de Juventud** (B.O.R. núm. 30 del 10 /Ar. 1474; c.e. B.O.R. núm. 46, de 17 de abril).*

*-Orden 11/2001, de 8 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de **actividades juveniles, intercambios y campos de trabajo** a Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud (B.O.R. núm. 30, del 10 /Ar. s/n; c.e. B.O.R. núm. 46, de 17 de abril).*

*-Orden 8/2002, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se regula el **procedimiento de concesión de ayudas** en materia de juventud (B.O.R. núm. 34, del 19 /Ar. s/n; c.e. B.O.R. núm. 42, de 6 de abril).*

*-Orden 3/2005, de 7 de febrero de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de **juventud** (B.O.R. núm. 20, del 8 /Ar. 46).*

*-Orden 2/2009, de 10 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de **juventud** (B.O.R. núm. 34, del 13 /Ar. 105).*

*-Orden 4/2011, de 11 de febrero, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la ADER destinadas al **programa de diagnóstico tutelado y apoyo a la incorporación del diseño, en régimen de concurrencia competitiva** (B.O.R. núm. 22, del 16); **modificada por Orden 31/2011, de 23 de diciembre**, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 1, de 2 de enero).*

*-Orden 4/2014, de 19 de agosto, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de **ayudas al fomento de la contratación de jóvenes (Cheque joven) desempleados en el ámbito de la CAR** (B.O.R. núm. 104, del 22).*

*-Orden 7/2016, de 27 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia por la que se establecen las **bases reguladoras de la Muestra de Arte Joven en La Rioja** (B.O.R. núm. 87, del 29 /Ar. 133).*

*-Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de **subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud** (B.O.R. núm. 69, del 19 /Ar. 135), **modificada por: i) Orden PSO/24/2018, de 11 de abril** (B.O.R. núm. 43, del 13 /Ar. 82); y, ii) **Orden 60/2021, de 1 de octubre**, de la Consejería de Educación y Cultura, Deporte y Juventud (B.O.R. num. 199, del 7).*

*-Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Plan Estratégico de **Subvenciones de la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud, de la Consejería de Educación***

y **Cultura para el período 2020-2022** (B.O.R. núm. 24, del 28); modificado por **Resolución 17/2021, de 30 de marzo** (B.O.R. núm. 65, de 6 de abril; ce B.O.R. núm.111, de 8 de junio).

-Resolución 32/2021, de 2 de agosto, de la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030, por la que se aprueba el **Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030 para el período 2021-2023** (B.O.R. núm. 153, del 4); modificada por: i) Resolución 42/2021, de 6 de octubre (B.O.R. núm. 202, del 13); y, ii) Resolución 52/2021, de 27 de diciembre (B.O.R. núm. 255, del 30).

-Orden 58/2021, de 23 de septiembre, de la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030, por la que se establecen las (Referencia: Programa DEAR. CSO-LA/2020/415-010) (B.O.R. núm. 192, del 28).

36.9. MUJER Y FAMILIA.

36.9.1. Normativa sobre traspasos y transferencias.

-R.D. 1078/1984, de 29 de febrero, sobre **traspaso de funciones y servicios** de la Administración del Estado a la CAR en materia de **protección a la mujer** (B.O.R. núm. 87, de 28 de julio /Ar. 1896; c.e. B.O.R. núm. 91, de 7 de agosto de 1984; B.O.E. núm. 137, de 8 de junio; c.e. B.O.E. núm. 160, de 5 de julio); asumidos por **Decreto 36/198, de 14 de septiembre** (B.O.R. núm.117 de 6 de octubre /Ar. 2386).

36.9.2. Normativa autonómica general.

-Decreto 12/2003, de 4 de abril, de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, por el que se fijan **medidas de apoyo** a la familia, a la conciliación de la vida laboral y familiar a la inserción y promoción laboral de las mujeres en La Rioja (B.O.R. núm. 43, del 8 /Ar. 96).

-Decreto 86/2003, de 18 de julio, por el que se crea la **Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos de la Mujer** (B.O.R. núm. 91, del 22 /Ar 172).

*-Orden (s/n) de 25 de enero de 2005, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a promover la elaboración y puesta en marcha en empresas de **planes de acción positiva para la conciliación de la vida laboral y familiar, la no discriminación y la igualdad** (B.O.R. núm. 16, del 29 /Ar. 22).*

-Orden 2/2006, de 31 de marzo, de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, por la que se regulan los **itinerarios de inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género, y su acceso a la ayuda económica** prevista en el R.D. 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el art. 27 de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre (B.O.R. núm 45, de 4 de abril /Ar. 116; c.e. B.O.R. núms. 48, de 8 de abril y 52, de 18 de abril de 2006).

-Orden (s/n) de 2 de marzo de 2007, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a promover la elaboración y puesta en marcha en empresas de **planes de acción positiva para la conciliación de la vida laboral y familiar, la no discriminación y la igualdad** (B.O.R. núm. 8 /Ar. 69).

-Ley 7/2010, de 29 de septiembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se aprueban varios **Convenios de colaboración con otras Comunidades Autónomas** para el establecimiento de programas de actuación conjunta en

diversas materias (B.O.R. núm.123 de 6 de octubre /Ar.240; B.O.E. núm. 251, de 16 de octubre); ente ellos, en materia de “**coordinación de sus redes de Centros de Acogida a la mujer víctima de violencia de género**”, (Anexo I), firmado por las CCAA de Cataluña, Andalucía, La Rioja, Cdad. Valenciana, Aragón, Castilla-La Mancha, Islas Baleares y Castilla y León.

-Ley 3/2011, de 1 de marzo, de **prevención, protección y coordinación institucional en materia de violencia de género** (B.O.R. núm. 31, del 7; B.O.E. núm. 66, del 18 /Ar. 77).

-Ley 1/2012, de 12 de junio, por la que se establece y regula una red de **apoyo a la mujer embarazada** (B.O.R. núm. 75, del 20 /Ar. 128).

-Resolución de 14 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el **Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la prestación del servicio telefónico de información y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género** (B.O.E. núm. 70, de 22 de marzo)

-Decreto 1/2014, de 3 de enero, por el que se regula la **Comisión Institucional de La Rioja para la coordinación de actuaciones de sensibilización, protección y recuperación integral de las víctimas de violencia** (B.O.R. núm. 4, del 10 /Ar. 7); cfr. D.61/13, del Consejo Consultivo de La Rioja; modificado por: **i) Decreto 11/2014, de 21 de marzo** (B.O.R. núm. 37, del 24 /Ar.70; c.e. B.O.R. núm. 64, de 23 de mayo /Ar. 7); y **ii) Decreto 4/2016, de 29 de enero** (B.O.R. núm. 13, de 3 de febrero /Ar. 9).

-Acuerdo de 21 de julio de 2014, de la Conferencia Sectorial de Igualdad, por el que se aprueba el **Protocolo de derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas** (B.O.R. núm. 147, de 26 de noviembre).

-Acuerdo de 21 de julio de 2014, de la Conferencia Sectorial de Igualdad, por el que se aprueba el **Protocolo de derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas** (B.O.R. núm. 147, de 26 de noviembre).

-Resolución de 6 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, por la que se publica el **Convenio con la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la prestación del servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género** (B.O.E. núm. 247, del 15).

36.10. EMERGENCIA, EXCLUSIÓN E INSERCIÓN SOCIAL.

-Orden (s/n) de 11 de septiembre de 1986, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, por la que se regulan las **ayudas individualizadas en materia de bienestar social** (B.O.R. núm. 112, del 20 /Ar. 2794; c.e. B.O.R. núm. 119, del 7 de octubre /Ar. 2794, cuyos arts. 1, 2 y 3, fueron derogados por el **Decreto 24/2001, de 20 de abril** de prestaciones de inserción social (B.O.R. núm. 50, del 26 /Ar. 115); modificado por **Decreto 16/2012, de 11 de mayo** (B.O.R. núm. 60, de 16 /Ar. 113); cfr. D.24/12, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Decreto 68/1990, de 7 de junio, sobre el **ingreso mínimo de inserción** (B.O.R. núm. 71, del 9 /Ar.

77); modificado por: **i) Decreto 5/1991, de 7 de marzo** (B.O.R. núm. 31, del 12 /Ar. 49); **ii) Decreto 17/1992, de 14 de mayo** (B.O.R. núm. 60, del 19 /Ar. 62); y **iii) Decreto 43/1993, de 5 de agosto** (B.O.R. núm. 98, del 12 /Ar. 191). Desarrollado por: **i) Orden (s/n), de 15 de julio de 1988**, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (B.O.R. núm. 97, de 13 de agosto /Ar. 74); **ii) Orden (s/n), de 26 de enero de 1996**, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 15, del 30 /Ar. 15); **iii) Orden (s/n), de 23 de enero de 1997**, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 15, de 4 de febrero /Ar. 26); **iv) Orden (s/n), de 23 de marzo de 1998**, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 37, del 26 /Ar. 73); **v) Orden 6/1999, de 16 de febrero**, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 23, del 23 /Ar. 58); **vi) Orden 4/1999, de 25 de enero**, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 13, del 30 /Ar. 32); **vii) Orden 2/2000, de 28 de enero**, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales (B.O.R. núm. 18, de 5 de febrero /Ar. 29); y **viii) Orden 2/2001, de 31 de enero**, de la misma Consejería (B.O.R. núm. 15, de 3 de febrero /Ar. 32).

-Orden 19/2000, de 22 de diciembre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales por la que se crea el **Consejo Sectorial de Exclusión Social** (B.O.R. núm.1, de 2 de enero de 2001 /Ar. 2).

-Decreto 24/2001, de 20 de abril, por el que se regulan las **prestaciones de inserción social** (B.O.R. núm.50, del 26 /Ar.115); cfr. D.17/01, del Consejo Consultivo de La Rioja; modificado por: **i) Decreto 3/2005, de 28 de enero** (B.O.R. núm. 18, de 3 de febrero /Ar. 33); cfr. D.4/05, del Consejo Consultivo de La Rioja. Desarrollado por **Decreto 1/2010, de 8 de enero**, por el que se establece un procedimiento especial de las prórrogas de las prestaciones (B.O.R. núm. 5, del 13 /Ar. 8); cfr. D. 98/09, del Consejo Consultivo de La Rioja; y **ii) Decreto 16/2012, de 11 de mayo** (B.O.R. núm. 60, de 16 /Ar. 113); cfr. D.24/12, del Consejo Consultivo de La Rioja; modificado por **Decreto 28/2014, de 27 de junio** (B.O.R. núm. 81, de 2 de julio de 2014 / Ar. 116; cfr. D.31/14, del Consejo Consultivo de La Rioja).

-Ley 7/2003, de 26 de marzo, de **Inserción sociolaboral** (B.O.R. núm.40 de 3 de abril /Ar. 84; B.O.E. núm. 87, de 11 de abril); modificada por Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de **Medidas Fiscales y Administrativas** (“de acompañamiento a la de PG. de la CAR, para el año 2009”; B.O.R. núm. 167, del 29 /Ar. 340; B.O.E. núm. 22, de 26 de enero de 2009), cuyo art. 31 modifica el art. 23.3.

-Decreto 2/2006, de 13 de enero, por el que se crea el **Registro de Empresas de Inserción Sociolaboral** de La Rioja y se regulan los requisitos para la calificación e inscripción en dicho Registro (B.O.R. núm. 9, del 20 /Ar. 13). cfr. D.118/05 del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Orden de 19 de enero de 2006, de la Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se regula la organización y funcionamiento del **Registro de Empresas de inserción** de La Rioja y el procedimiento de calificación e inscripción (B.O.R. núm. 9, del 20 /Ar. 14); **derogada su D.A.2ª por Orden 5/2016, de 5 de julio**, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación (B.O.R. núm. 82, del 15) /Ar. 122).

-Orden de 25 de septiembre de 2007, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la **concesión de ayudas al fomento del empleo de personas en situación o grave riesgo de exclusión sociolaboral** en Empresas de Inserción (B.O.R. núm. 132, de 4 de octubre /Ar.283); ampliación (B.O.R. núm. 136, de 11 de octubre).

-Orden 8/2012, de 16 de noviembre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la **contratación de perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción por parte de entidades privadas, empresas o entidades locales de La Rioja** (B.O.R. núm. 143, del 23).

-Orden 6/2014, de 30 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de **subvenciones a entidades locales para evitar el corte del suministro de energía eléctrica y gas a familias en riesgo de exclusión social** (B.O.R. núm. 68, de 2 de junio /Ar. 96); modificada por: **i) Orden 3/2015, de 9 de marzo**, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales (B.O.R. núm. 34, del 13 /Ar. 57); y **ii) Orden 5/2016, de 13 de mayo**, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia (B.O.R. núm. 57, del 18).

-Ley 4/2017, de 28 de abril, pro la que se regula la **Renta de Ciudadanía de La Rioja** (B.O.R. núm. 51, de 5 de mayo; B.O.E. núm. 121, de 22 de mayo /Ar. 95; cfr. D.8/17, del Consejo Consultivo de La Rioja); **modificada** por: **i) Ley 2/2020, de 30 de enero**, de Medidas fiscales y administrativas para 2020 (de Acompañamiento a la de PG de la CAR para 2020) (B.O.R. núm. 12, de 31; B.O.E. núm. 36, de 11 de febrero /Ar. 10), cuyo art. 12 modifica el art. 20.2 y la DT Única; **ii) Ley 2/2021, de 29 de enero**, de Medidas fiscales y administrativas para 2021 (de Acompañamiento a la de PG de la CAR para 2021) (B.O.R. núm. 22, de 1 de febrero; B.O.E. núm. 46, de 23 de febrero /Ar. 56), cuyo art. 8 modifica los art. 7-a y 7-b; **desarrollada** por **Decreto 41/2017, de 29 de septiembre** (B.O.R. núm. 115, de 4 de octubre /Ar. 172; cfr. D.50/17, del Consejo Consultivo de La Rioja).

-**Ley 2/2018, de 30 de enero**, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2018 (“de acompañamiento a la de P.G. de la CAR para 2018”) (B.O.R. núm. 13, del 31; B.O.E. núm. / Ar. 17), cuya DT impulsa la **Plataforma del Tercer Sector**.

-Orden ATP/14/2021, de 7 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (B.O.R. núm. 68, de 9 de abril /Ar. 210).

36.11. TERCERA EDAD.

-Decreto 1/1990, de 5 de enero, de condiciones mínimas de Centros Residenciales de Ancianos (B.O.R. núm. 3, del 6 /Ar. 4). Derogado por el Decreto 73/1994, de 29 de diciembre (B.O.R. núm. 2, de 5 de enero de 1995 /Ar. 3), en cuanto contradiga al mismo, y completamente por el Decreto 27/1988, de 6 de marzo (B.O.R. núm. 29, del 7 /Ar. 63).

-Orden de 30 de septiembre de 1991, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, reguladora del sistema de ingreso en Residencias de la Tercera Edad, propias y concertadas (B.O.R. núm. 147, de 28 de noviembre /Ar.183; c.e. B.O.R. núm. 161, de 31 de diciembre /Ar. 194).

-Orden de 28 de abril de 1993, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, que establece el régimen jurídico aplicable a las **Residencias de Ancianos dependientes del Gobierno de La Rioja** (B.O.R. núm.55, de 4 de mayo /Ar.94).

-Orden de 3 de noviembre de 1993, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se determina el régimen jurídico de los **precios públicos de las Residencias de Ancianos** propias y concertadas con la CAR (B.O.R. núm. 138, del 13 /Ar. 217).

-Decreto 73/1994, de 29 de diciembre, de normas de autorización y registro de Centros residenciales destinados a la prestación de servicios sociales a los ancianos (B.O.R. núm. 2, de 5 de enero de 1995 /Ar. 3).

-Decreto 27/1998, de 6 de marzo, por el que se regulan las **categorías y requisitos específicos de los Centros residenciales** de personas mayores en La Rioja (B.O.R. núm.29 del 7 /Ar. 63; c.e. B.O.R. núm. 36, del 24); modificado por **Decreto 14/2014, de 4 de abril** (B.O.R. núm. 45, del 9 /Ar. 73; cfr. D.10/14, del Consejo Consultivo

de La Rioja).

-Orden de 2 de junio de 1998, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, que establece el **sistema de ingreso en las Residencias de personas mayores propias y concertadas en la CAR**. (B.O.R. núm. 68, del 6 /Ar. 138); modificada por **Orden 18/2000, de 19 de diciembre** (B.O.R. núm. 1, de 2 de enero de 2001 /Ar. 1).

-Decreto 60/1998, de 9 de octubre, por el que se regulan los **requisitos mínimos de los pisos y Viviendas tuteladas** para personas mayores en el ámbito de la CAR (B.O.R. núm.123, del 13 /Ar.214).

-Orden 8/1999, de 13 de mayo, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, por la que se regula la **acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en Centros residenciales para personas afectadas por Alzheimer**. (B.O.R. núm. 62, del 20 /Ar. 132).

-Orden 14/2000, de 25 de septiembre, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establece el **sistema de concesión de plaza en los Servicios de estancias diurnas** para personas mayores del Gobierno de La Rioja (B.O.R. núm. 122, del 30 /Ar. 222).

-Orden 10/2001, de 31 de julio de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establece el **sistema de ingreso en las Residencias de Personas Mayores propias y concertadas** en la CAR (B.O.R. núm. 97, de 14 de agosto /Ar.167; c.e. B.O.R. núm. 107, de 6 de septiembre); modificada por **Orden de 25 de septiembre de 2006** (B.O.R. núm 128, del 28).

-Decreto 32/2005, de 29 de abril, de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales, por la que se crean y regulan las **prestaciones para cuidadores de personas mayores dependientes** (B.O.R. núm. 62, de 10 de mayo /Ar. 130; c.e. B.O.R. núm. 74, de 4 de junio); cfr. D.15/05, del Consejo Consultivo de La Rioja; modificado por **Decreto 131/2007**, de 27 de diciembre (B.O.R. núm. 172, del 29 /Ar. 345); cfr. D. 128/07, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Resolución de 24 de enero de 2008, de la Consejería de Servicio Sociales, por la que se fijan los precios para el ejercicio 2008 por la reserva y ocupación de **plazas para personas mayores asistidas y para personas mayores con enfermedad de Alzheimer** y otras demencias de origen neurodegenerativo en los en los centros residenciales con concierto vigente con la CAR (B.O.R. núm. 18, de 5 de febrero /Ar. 829).

-Orden 2/2008, de 10 de marzo, de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se aprueba el **Reglamento de Régimen Interior de los Hogares de Personas Mayores** de titularidad del Gobierno de La Rioja (B.O.R. núm. 38, del 18 /Ar. 96); cfr. D. 14/08, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Decreto 3/2012, de 16 de febrero, por el que se regula el **sistema de acceso al servicio público de atención residencial para personas mayores en situación de riesgo o exclusión social** del Sistema público riojano de Servicios Sociales (B.O.R. núm. 24, del 24 /Ar. 55); cfr. D.35/12, del Consejo Consultivo de La Rioja.

-Resolución 414/2017, de 20 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen los **precios para el ejercicio 2017, por la reserva y ocupación de plazas para personas mayores dependientes severos y grandes dependientes en los centros residenciales cuyos precios se fijan por resolución anual** (B.O.R. núm. 85, del 26).

-Decreto 17/2018, de 25 de mayo, por el que se regulan los **requisitos mínimos de los Centros de Día para Personas Mayores** (B.O.R. núm. 63, del 30; cfr. D.46/18, del Consejo Consultivo de La Rioja /Ar. 102).

-Orden 52/2018, de 31 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se determinan las **cualificaciones profesionales del personal de atención directa: cuidador/gerocultor, auxiliar de ayuda a domicilio y asistente personal**, de los centros y servicios de servicios sociales y el procedimiento para la obtención de la habilitación excepcional y de la habilitación provisional (B.O.R. núm. 91, de 3 de agosto).

-Resolución de 8 de abril de 2020, de la Dirección General de Servicios Sociales y Ciudadanía, por la que **suspende con efectos económicos de 1 de abril de 2020 el pago de la Prestación económica vinculada al servicio de Centro de Día** (B.O.R. núm. 48, del 24).

-Resolución de 5 de junio de 2020, de la Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores, por la que se establece el **Plan de transición a la nueva normalidad en el servicio de centro de día y servicio de centro ocupacional** del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales (B.O.R. núm. 69, del 8).

36.12. VOLUNTARIADO.

-Decreto 67/1994, de 2 de diciembre, por le que se regula el voluntariado social. (B.O.R. núm. 11, del 10 /Ar. 251).

*-Decreto 28/1994, de 12 de mayo, por el que se establece el **Reglamento de los Voluntarios Verdes** (B.O.R. núm. 65, del 24 /Ar. 111).*

*-Orden (s/n), de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre creación del **Registro del Voluntariado Verde** (B.O.R. núm. 40, de 4 de abril /Ar. 101).*

*-Ley 7/1998, de 6 de mayo, del **Voluntariado** (B.O.R. núm.57, del 12 /Ar.120; B.O.E. núm.125, del 26).*

36.13. DROGADICCIÓN.

36.13.1. Normativa autonómica general.

-Resolución del Pleno de la Diputación General de La Rioja de 21 de noviembre de 1991, sobre la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular relativa a la puesta en marcha de un **Programa contra el SIDA** (B.O.D.G.L.R. núm. 14, del 28, Serie B).

-Ley 5/2001, de 17 de octubre, sobre **Drogodependencias y otras adiciones** (B.O.R. núm.127, del 23 /Ar. 200; B.O.E. núm.26, de 6 de noviembre). Cfr. D.45/03, del Consejo Consultivo de La Rioja; modificada: **i) Ley 7/2001, de 14 de diciembre**, de Medidas fiscales administrativas “de acompañamiento de la de PG de la CAR para el año 2002”; B.O.R. núm.154, del 25 /Ar. 226; c.e. B.O.R. núm. 18, de 9 de febrero de 2002 /Ar. 43; B.O.E. núm.10, de 11 de enero de 2002) cuyo art. 20 modifica la E.M.1.5, y los arts. 72.3, y); 72.3,aa); 72.4,b),y); 72.4,b), aa); D.A. 1ª y D.A.8ª; **ii) Ley 10/2003, de 19 de diciembre**, de Medidas fiscales y administrativas (“de acompañamiento a la de PG de la CAR para el año 2003”; B.O.R. núm. 160, del 30, /Ar 262 ; c.e. B.O.R. núm. 14, de 29 de enero de 2004 /Ar. 16; B.O.E. núm. 160, del 30), cuyos arts. 36 y DD. Única 4, modifica los arts. 54. a), y c), 55, 57 y D.A. 2ª.

-Orden 2/2009, de 5 de marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de **subvenciones a las Corporaciones locales para la realización de programas de prevención de drogodependencias** y se convocan ayudas para el ejercicio 2009 (B.O.R. núm. 35, del 16 /Ar. s/n).

-Orden 3/2012, de 23 de mayo, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de **subvenciones a las Corporaciones locales para la realización de programas y actuaciones de prevención de drogodependencias y de reducción de riesgos derivados del consumo** y se convocan ayudas para el ejercicio 2012 (B.O.R. núm. 67, de 1 de junio).

-Resolución de 2 de octubre de 2019, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se publica el Convenio para el año 2019 con la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de **drogodependencias con cargo al Fondo de bienes decomisados** (B.O.E. núm. 251, del 18).

36.14. EMIGRACIÓN E INMIGRACIÓN.

-Decreto 10/2000, de 24 de marzo, por el que se crea el **Foro para la Integración de los Inmigrantes en La Rioja** (B.O.R. núm 39, del 25 /Ar. 96); modificado por **Decreto 125/2003, de 5 de diciembre** (B.O.R. núm 152, de 11 de diciembre /Ar. 248).

-Orden SAL/26/2021, de 27 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de **subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Corporaciones Locales de la CAR para la realización de programas y actuaciones de prevención y/o reducción de riesgos de las adicciones** (B.O.R. núm. 106, de 1 de junio).

36.15. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

-Orden IPA/31/2021, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las **ayudas para la contratación e incorporación de Agentes de Igualdad de oportunidades en entidades locales** (B.O.R. núm. 113, del 11).